

	<i>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Valledupar Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriquaná Cesar</i>	
---	---	---

Chiriquaná, agosto diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021).

CLASE DE PROCESO	SUSPENSIÓN DE LA PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE	FLOR MARIA GRISALES BUITRAGO
APODERADO	DR. SOCRATES JOSE WADNIPAR
DEMANDADA	ANGEE LORENA HERNANDEZ GARCIA
MENOR	BREIDY JOHAGEN GRISALES HERNANDEZ
RADICADO	20-178-3184-001-2021-00132-00
ASUNTO	RECHAZA DEMANDA

Este despacho, al observar en forma detenida la demanda que nos ocupa, encuentra que misma, no fue subsanada a pesar de haberse ordenado en auto de 30 de julio del 2021. En consecuencia, encontrándose vencido el termino concedido se RECHAZA la presente demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado

Juez Circuito

Promiscuo 01 De Familia

Juzgado De Circuito

Cesar - Chiriguana

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cac2e453046192c03bd55cd56b3ddd03a6d4bdef5b87c701ba54195d805ec7cc

Documento generado en 17/08/2021 02:33:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>